

SEÑORES:

**HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**

DOCTOR PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE 25286310300120110061902

ORDINARIO DECLARATIVO DE MISAEL PEREZ

CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE

FRANCISCO ASIS BOYACA ZAMBRANO Y OTROS.

OLGA VICTORIA MARTINEZ RINCON, en mi condición de apoderada de la demandada MARIA JULIA RIVAS TORRES en el proceso de la referencia, respetuosamente al señor Magistrado que estoy recorriendo el traslado correspondiente de la siguiente forma:

La Sentencia proferida por el señor juez Civil del circuito de Funza, que fue apelada por el demandante se fundamentó así:

El señor Juez de conocimiento realizó un buen análisis de las pruebas recaudadas, igualmente un excelente análisis jurídico de las pretensiones de la demanda y los hechos de la misma con apoyo en las normas legales y la jurisprudencia existente al respecto.

En lo referente a los reparos expuestos por la apoderada del demandante, se deduce que no tienen fundamento jurídico de peso, ya que no logró probar la posesión por el tiempo afirmado por el demandante ya que los testimonios que presentó están llenos de contradicciones e inexactitudes, en la inspección judicial realizada se encontraron pocas mejoras y no habían arrendatarios, tampoco los cultivos que alega el demandante, tampoco existe dictamen pericial alguno, prosperando de este modo las excepciones alegadas por la demandada.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos anteriormente solicito muy respetuosamente al señor magistrado que se confirme la sentencia proferida por el señor Juez Civil del Circuito de Funza en todas sus partes.

Del señor juez atentamente,



OLGA VICTORIA MARTINEZ RINCON

CC. No. 32.618583 de B/quilla

TP. No. 27046 del C. S. de la j.